



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobadas definitivamente las modificaciones de crédito nº 14 y nº 17 del presupuesto 2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 2024, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2025, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de las modificaciones realizadas:

**MODIFICACIÓN N° 14/2025: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DEL EJERCICIO 2024 PARA CAPÍTULO 4 Y CAPÍTULO 6.**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
161.47900	Otras Subvenciones a Empresas Privadas	543.437,27 €
171.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	16.258,87 €
	<b>TOTAL</b>	<b>559.696,14 €</b>

**MODIFICACIÓN N° 17/2025: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DEL EJERCICIO 2024 PARA CAPÍTULO 6.**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3341.62200	Edificios y otras construcciones	2.183.027,95
	<b>TOTAL</b>	<b>2.183.027,95 €</b>

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Seseña, 26 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Jaime De Hita García.

N.º I.-6512